

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 654-2016-R.- CALLAO 23 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 061-2016-ADUNAC (Expediente N° 01040145) recibido el 12 de agosto de 2016, por medio del cual el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC remite la propuesta de integrantes para la Comisión Transitoria y de implementación de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Presidente de la ADUNAC mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de integrantes para la Comisión Transitoria y de implementación de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, se hace necesario designar una Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto de Creación de la Facultad de Educación; así como elaborar, con la participación de la comunidad universitaria, los Planes de Estudios por competencias para ser ofrecidos a los jóvenes de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° CONFORMAR** la “**Comisión Especial encargada de elaborar Proyecto de Creación de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que tiene la siguiente composición:

Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS (FIIS)  
Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE (FCE)  
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA (FCS)  
Lic. JORGE LUIS ZUÑIGA DÁVILA (FIIS)

- 2º **DISPONER**, que la Comisión conformada mediante el numeral anterior, también deberá elaborar, con la participación de la comunidad universitaria, los Planes de Estudios por competencias para ser ofrecidos a los jóvenes de la Provincia Constitucional del Callao.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico – administrativas e interesados.